25998 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la Resolución de 4 de agosto de 1993, que hace pública la composición de las comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 4 de agosto de 1993, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto, que hace pública la composición de comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

Página 25301 concurso número 35, donde dice: «Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid», debe decir: «Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad de La Coruña».

La Laguna, 24 de septiembre de 1993.—La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

25999

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de Técnico auxiliar de Hostelería (grupo IV), vacantes en los comedores universitarios de esta Universidad.

Existiendo cinco plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de la Universidad de Granada y con el fin de atender las necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado K del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir cinco plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de esta Universidad según se especifica en el anexo de esta convocatoria.

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» número 185, del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181, del 29); en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 21), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de Ambito Interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 1, de 7 de enero de 1992).

Tercero.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que así mismo figura en el anexo.

Cuarto.-Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, sito en la calle Santa Lucía, número 2, Granada.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de «Pruebas selectivas de acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resquardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

Sexto.-Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Séptimo.-El Tribunal calificador ha sido designado por el Rectorado de la Universidad de Granada:

Presidente: Don Esteban Alvarez-Manzaneda Roldán, Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Ignacio Freire Avilés, Técnico especialista de Hostelería; don Santiago Pecete Villalba, Vicegerente de Personal Laboral; don José A. Bertos Calero, representante del Comité de Empresa, y doña Soledad Velázquez Fernández, representante del Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Julia Tallón Yáguez, Jefa de la Sección de Personal de Administración y Servicios, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.-Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Fotocopia debidamente compulsada del título correspondiente. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Noveno.—La presente convocatoriad y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 25 de septiembre de 1993.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO

A) DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

Cinco plazas de Técnico Auxiliar de Hostelería.

B) NIVEL

Grupo IV del Convenio.

C) FASE DE CONCURSO

Baremo para concursar a cinco plazas de Técnico auxiliar de Hostelería (grupo IV), vacantes en los comedores universitarios de esta Universidad

Antigüedad en la Universidad (un punto año o fracción mensual que corresponda): Máximo 14 puntos.

Cursos de perfeccionamiento: Máximo seis puntos.

Titulación académica (no necesaria para acceder al grupo al que se aspira) máximo seis puntos:

Doctor: 5 puntos.

Licenciado o equivalente: 4,5 puntos. Diplomado o equivalente: 4 puntos.

Bachiller superior o equivalente: 3,5 puntos.

Graduado Escolar o equivalente: 3 puntos.

Certificado de Estudios Primarios o equivalente: 2,5 puntos. Otras titulaciones (títulos propios de la Universidad): 2 puntos.

Experiencia profesional: Máximo 14 puntos.

Con función similar a la plaza convocada (dos puntos/año o fracción mensual que corresponda): Máximo 10 puntos.

Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir: Máximo 4 puntos.

D) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. Teórico

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Práctico

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre las tareas propias de un Técnico auxiliar de Hostelería.

E) CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

Programa

- 1. Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, aprobado por Acuerdo de 28 de noviembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 1, de 7 de enero de 1992).
- 2. Artículos del 44 al 63 y del 84 al 108 (Organos de Gobierno), artículos del 174 al 197 (Personal de Administración y Servicios) y artículos 278 al 291 (Servicios a la Comunidad Universitaria) de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio.
- 3. Acuerdo de 27 de noviembre de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre acuerdos de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de Trabajo de Ambito Interprovincial del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, sobre regulación del complemento de puesto de trabajo y definición de categorías profesionales para los grupos III y IV («Boletin Oficial de la Junta de Andalucía» número 104, de 18 de diciembre de 1990).
- 4. Conocimientos sobre preparación de comidas. Manejo de instalaciones, maquinarias y enseres de cocina. Preparación de las materias primas necesarias para la elaboración de los menús. Limpieza, higiene y salubridad en la cocina.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad convocada por Resolución de fecha 21 de junio de 1993.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley parcialmente Orgánica 11/1993, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento por la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto, previo informe de la Junta de Gobierno de la Universidad, en su sesión del día 7 de junio de 1993, nombrar la Comisión titular y suplente que ha de juzgar el concurso de méritos convocado mediante Resolución rectoral de fecha 21 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado», de 10 de julio).

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el.Rector de la Universidad de Vigo, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Vigo, 7 de octubre de 1993.—El Rector, Luis Espada Recarey.

ANEXO

Plaza de Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ÎNGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA»

Plaza número: 15/1993

Comisión titular:

Presidente: Don Angel Valverde Gonzalo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.